

IN-CGR-2024-001650



**Contrato para Servicios de Consultoría
Suma Global**

**Entre:
Contraloría General de la República Dominicana**

**Programa de Apoyo a la Agenda de Transparencia e Integridad en la Republica Dominicana,
Componente II**

Convenio de Préstamo BID Núm. 5505/OC-DR

Y

EL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INC (IAIRD)

1 de abril de 2024



I. Formulario de Contrato – Suma Global

De una parte, la **Contraloría General de la República**, RNC No. 40103678-9 institución organizada conforme con su Ley No. 10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, con sus oficinas en la Calle Pedro A. Lluberes No. 1, Esquina Avenida Francia, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el señor **FÉLIX ANTONIO SANTANA GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0123599-2, con domicilio y residente en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en su calidad de Contralor General de la República Dominicana, con dirección en el mismo domicilio, actuando en virtud de lo establecido en el Contrato de Préstamo BID Núm. 5505/OC-DR, quien en lo adelante se denominará como «**LA ENTIDAD CONTRATANTE**», «**CONTRATANTE**» o por su nombre completo; y

De la otra parte el **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INC (IAIRD)** constituida de acuerdo a las leyes dominicanas, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el Núm. 401503239, con domicilio social en la Av. Tiradentes, Condominio Plaza Naco, Local Núm., 14, Ens. Naco, Santo Domingo República Dominicana, debidamente representada su Presidente, el señor **MANUEL GERARDO AUGUSTO ALMONTE ALMONTE**, mayor de edad, titular de la cedula núm. 045-0000518-8 con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará como «**EL PROVEEDOR**» o por su denominación completa, indistintamente.

En lo adelante del presente Contrato y sus anexos, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, INC (IAIRD)** se denominarán de manera conjunta como **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): que en virtud del Contrato de Préstamo Núm. 5505/OC-DR de fecha 20 de abril de 2022, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado como el «**Banco**») para sufragar la ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda de Transparencia e Integridad en República Dominicana, Componente II (en lo adelante denominado como el «**Programa**»).

POR CUANTO (2): que el Contrato de Préstamo Núm. 5505/OC-DR fue aprobado mediante la Resolución Núm. 27-23 del Congreso Nacional de fecha 20 de abril de 2022 y publicado en la Gaceta Oficial Núm. 11102 de fecha 10 de marzo de 2023;

POR CUANTO (3): que para desarrollar una de las actividades del Componente II sobre «Fortalecimiento del sistema de control interno» se requiere la contratación directa «para proveer los servicios para la Preparación del Curso y Certificación en Control Interno (COSO), Curso Preparación y Certificación Auditor Interno (CIA), así como la Membresía Corporativa para colaboradores de la Contraloría General de la República (CGR)»



POR CUANTO (4): que la Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece en su Artículo 6 Numeral 1, que se excluyen de la aplicación de la referida ley los procesos de compras y contratación relacionados con los acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyo caso se regirán por las reglas convenidas estableciéndose que en caso contrario se aplicará la citada ley.

POR CUANTO (5): que atendiendo a lo estipulado en la Cláusula 1.21 «Capacitación o Transferencia de Conocimientos», del precitado Contrato Préstamo Núm. 5505/OC-DR, para la selección fueron aplicados los procedimientos establecidos en el Documento GN-2350-15 «Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo», emitido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

POR CUANTO (6): que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio de la comunicación núm. CID/CDR/29/2024 de fecha 11 de enero de 2024, otorgó la No Objeción a la Contratación Directa (SD) y a los Términos de Referencia (TDR), para el Curso Preparación y Certificación en Control Interno (COSO), Curso Preparación y Certificación Auditor Interno (CIA), así como la Membresía Corporativa para colaboradores de la Contraloría General de la República (CGR)», REF. CGR-PT-SD-2024-001

POR CUANTO (7): que LA ENTIDAD CONTRATANTE en fecha 1 de febrero de 2024, emitió la INVITACIÓN AL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, INC (IAIRD) A PRESENTAR PROPUESTA TECNICA Y DE PRECIO, «para proveer los servicios del Curso Preparación y Certificación en Control Interno (COSO), Curso Preparación y Certificación Auditor Interno (CIA), así como la Membresía Corporativa para colaboradores de la Contraloría General de la República (CGR)», según lo establecido en el párrafo 3.10 de las «Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo», emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

POR CUANTO (8): que en fecha quince (15) del mes de febrero de 2024 se recibió la propuesta técnica y de precio «para proveer los servicios del Curso Preparación y Certificación en Control Interno (COSO), Curso Preparación y Certificación Auditor Interno (CIA), así como la Membresía Corporativa para colaboradores de la Contraloría General de la República (CGR)».

POR CUANTO (9): que EL INSTITUTO, habiendo manifestado y demostrado a LA ENTIDAD CONTRATANTE que posee las aptitudes y capacidades profesionales requeridas, experiencia y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones que se indican en este Contrato, «para proveer los servicios del Curso Preparación y Certificación en Control Interno (COSO), Curso Preparación y Certificación Auditor Interno (CIA), así como la Membresía Corporativa para colaboradores de la Contraloría General de la República (CGR)».

POR CUANTO (10): que EL INSTITUTO, habiendo manifestado y demostrado a LA ENTIDAD CONTRATANTE (las "Partes") **ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de La República Dominicana
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en español y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es de US\$397,740.00 Trescientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta dólares con 00/100 El Anexo V muestra el desglose del precio del Contrato.



4. La fecha esperada para la iniciación de los servicios es quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, INC (IAIRD) y la ESCUELA NACIONAL DE CONTROL.**
5. El Instituto designa a **MANUEL GERARDO AUGUSTO ALMONTE ALMONTE**, presidente como el coordinador del Cliente.
6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelto por las Partes mediante arbitraje.
7. Con una vigencia de un (1) año desde el quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) al quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

El arbitraje será administrado por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y conducido de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 50-87 de fecha cuatro (4) de junio de 1987, sobre Cámaras de Comercio y Producción, modificadas por la Ley Núm. 181-09 de fecha cuatro (4) de junio de 2009 y la Ley 36-23 de fecha veintitrés (23) de junio de 2023 que modifica los Artículos 15,16,16.1 y 17 y el Reglamento de Arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo vigente al momento del arbitraje.

Las Partes convienen en que el tribunal arbitral estará conformado por un (1) árbitro (independiente e imparcial) designado por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, perteneciente a la Lista Oficial de Árbitros de dicho Centro de Resolución de Controversias. El Arbitraje será conducido en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en idioma español.

Las Partes acuerdan libre y voluntariamente que el laudo arbitral emitido conforme a lo dispuesto en esta cláusula arbitral será final, definitivo y ejecutorio, y renuncian a ejercer cualquier tipo de recurso en contra de este. Para todo lo no dispuesto en el presente artículo o las normativas a las que este hace referencia, las Partes se remiten a lo dispuesto en la Ley No. 489-08 sobre Arbitraje Comercial de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil ocho (2008).

POR CUANTO (1): que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio de la comunicación Núm. O-CID/CDR-323/2024 de fecha 8 del mes de abril de 2024 otorgó la No Objeción al presente contrato.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, libre y voluntariamente **LAS PARTES**.

ARTICULO 1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

- a) Anexo I: Las Condiciones Generales de Contrato-Suma Global (incluido el Anexo 1 «Políticas del Banco-Prácticas Prohibidas»)
- b) Anexo II: Las Condiciones Especiales de Contrato
- c) Anexo III: Términos de Referencia
- d) Anexo IV: Expertos Clave y Hojas de Vida



- e) Anexo V: Desglose del Precio de Contrato
- f) Anexo VI: Documentos constitutivos del Instituto
- g) Anexo VII: Oferta Técnica y Económica
- h) Anexo VIII: Acta de Negociación

PARRAFO: En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato; Apéndice A; Apéndice B y el Apéndice C. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

ARTICULO 2. Los derechos y obligaciones mutuas del Contratante y del Proveedor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

- a) El Proveedor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Proveedor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

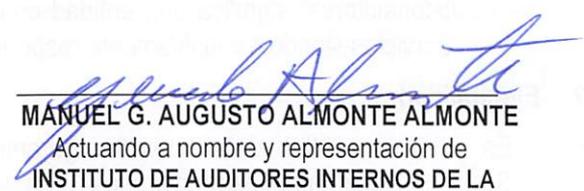
ARTÍCULO 3.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, LAS PARTES han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las PARTES y el otro para los fines legales correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Contrato de Servicios Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el Contratante:

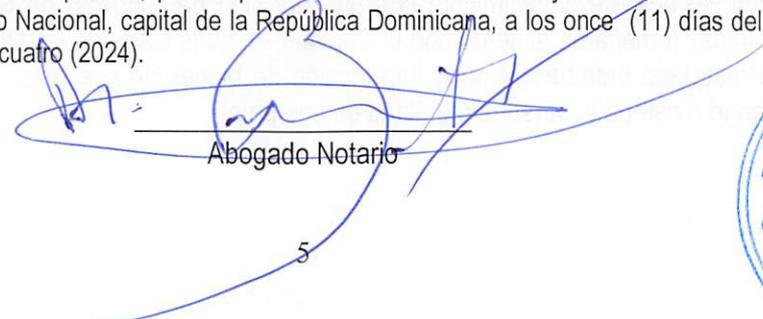

FÉLIX ANTONIO SANTANA GARCÍA
Contralor General de la República

Por el Señor:


MANUEL G. AUGUSTO ALMONTE ALMONTE
Actuando a nombre y representación de
INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA, INC (IAIRD)

Dr. Jorge M. Rodríguez Martínez

YO, _____ Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matrícula 1012, certifico y doy fe que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **FÉLIX ANTONIO SANTANA GARCIA** y **MANUEL GERARDO AUGUSTO ALMONTE ALMONTE**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto pública como privada, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año del año dos mil veinticuatro (2024).


Abogado Notario

